

PLAN TECNICO DE TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y CONSERVACION

DEL ARBOLADO EN LA URBANIZACION "LA ARBOLEDA"

SITUADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIOZ (GUADALAJARA)

INGENIERO DE MONTES:

Carlos Tavira Sanchez

Colegiado n°: 1944

CAPITULO III: PLAN DE TRATAMIENTOS Y ACCIONES

B) UBICACION DE LAS VIVIENDAS

C) ARBOLADO DENTRO DE LAS PARCELAS

B)-UBICACION DE LAS VIVIENDAS

1-Objetivos

El objetivo que se pretende conseguir tiene una doble vertiente:

- En primer lugar mantener en la medida de lo posible la cubierta vegetal existente (Encina, Quejigo, Pino y Olivo) dentro de los terrenos en los que se ubicarán las parcelas de la urbanización.
- Por otra parte, se pretende evitar una excesiva uniformización de las casas, lográndose de esta manera mantener una estructura más natural.

2-Superficie construible

Según figura en el Plan Parcial de Ordenación Urbana "La Arboleda", solo se podrá construir como máximo el 40% de la superficie de la parcela, siendo por tanto, el 60% restante no construible.

En consecuencia con lo establecido anteriormente, se deberá respetar a la hora de construir (en la medida de lo posible) al menos el 60% del arbolado que hay dentro de la parcela.

3-Criterios de emplazamiento

La regla general que se seguirá a la hora de ubicar la vivienda dentro de la parcela será la de aprovechar al máximo posible la posible zona carente de arbolado dentro de la masa arbolada. Logicamente, la distribución de las viviendas en la urbanización no será uniforme, sino que cada una tendrá una ubicación estudiada y acorde a las directrices fijadas.

En los casos que se tenga que sacrificar arbolado, se elegirá con preferencia la eliminación de los pies peor conformados y de peor estado sanitario, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una de las parcelas.

C)-ARBOLADO DENTRO DE LAS PARCELAS

1-Objetivos

El objetivo que se pretende conseguir tiene una triple vertiente:

- Conseguir una adecuada disposición del combustible para impedir la propagación de posibles incendios que se pudiesen originar dentro de las parcelas.
- Evitar posibles conflictos entre propietarios de parcelas colindantes.
- Mejorar el arbolado existente dentro de las parcelas mediante un adecuado Tratamiento Selvícola para cada especie, y adecuación a ciertos criterios sobre el posible arbolado a introducir por los particulares.

2-Legislación

A efectos del arbolado que pueda introducirse y del arbolado preexistente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1-Artículos 591, 592 y 593 del Código Civil

Art 591. "No se podrán plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaron a menor distancia de su heredad"

Art 592. "Si las ramas de algunos árboles se extendieran sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de estos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y, si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por si mismo dentro de su heredad"

Art 593. "Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianeros, y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo. Exceptuándose los árboles que sirvan de mojones, los cuales no podrán arrancarse sino de común acuerdo entre los colindantes"

2-Decreto 2661/67 del Ministerio de Agricultura "Arboles:Distancias entre plantaciones y fincas colindantes"

Art 2. "Como medida general para la plantación de árboles forestales en las colindancias con cultivos agrícolas deberán respetarse las siguientes distancias: especies de coníferas o resinosas, tres metros; especies de frondosas, cuatro metros; especies del género eucalipto, seis metros. Cuando la colindancia se refiera a terrenos de pradera, las distancias anteriores se disminuirán en un metro para todas las clases de especies consideradas"

Art 4. "El propietario de una finca que desee realizar la plantación con especies forestales a distancia inferior de lo previsto en el artículo 2 por estimar que debido a circunstancias especiales no puede ocasionar perjuicio al colindante, podrá presentar la oportuna solicitud razonada en la Jefatura Agronómica, a cuya jurisdicción administrativa pertenezca el predio"

3-En cualquier caso, cualquier actuación deberá estar acorde con el espíritu inspirador de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de la Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla la Mancha.

3-Tratamiento del arbolado dentro de las parcelas

Como regla general para todas las parcelas se deberá tener en cuenta las siguientes precauciones:

- Alrededor de cada casa se deberá dejar una faja de anchura entre 5 a 10 metros en que se eliminará toda vegetación fácilmente inflamable, pudiendo quedar árboles aislados, arbustos ornamentales y vegetación rastrera verde, con tal de que no se pueda transmitir rápidamente fuego al edificio.
- Se eliminarán las ramas que dominen los edificios o se acerquen a menos de 3 metros de una chimenea.
- Los tejados deberán estar limpios de hojas, acículas...
- Se intentará mantener entre árboles una determinada distancia de seguridad que oscilará entre 2,5 y 3 metros para que no se pueda transmitir el fuego en caso de siniestro.
- Cada propietario deberá disponer de material contra incendios, fácilmente disponible, para poder sofocar cuanto antes cualquier conato de incendio.

Aparte de las consideraciones generales (válidas para todos los propietarios de las fincas), distinguiremos a continuación los tratamientos que se deberán realizar en cada caso particular, para ello, consideraremos los siguientes casos:

- Tratamiento C: Parcelas que caigan en Encinar
- Tratamiento D: Parcelas que caigan e Pinar
- Tratamiento E: Parcelas que caigan en Olivar
- Tratamiento F: Parcelas que caigan en una combinación de vegetación, bien Pinar y Encinar, Pinar y Olivar u Olivar y Pinar)
- Tratamiento G: Parcelas que caigan en raso
- Tratamiento H: Parcelas que caigan en raso con combinación de otro tipo de vegetación

1-Tratamiento C: Parcelas que caigan en Encinar

- Corta y extracción de los brotes menores de 4 centímetros en la base.
- Apeo del 50% de los brotes de peor conformación y desarrollo intentando distribuciones regulares.
- Poda de los resalvos (Brotes reservados)
- Posibles riegos durante el verano (no excesivos)

2-Tratamiento D: Parcelas que caigan e Pinar

- Corta y extracción de los pies peor conformados y con peores características ornamentales hasta llegar a las densidades indicadas.
- Poda de los pies reservados
- Posibles riegos durante el verano (no excesivos)

3-Tratamiento E: Parcelas que caigan en Olivar

En las parcelas que caigan en Olivar no se exige especialmente la permanencia de los árboles, no obstante si se estima conveniente el tratamiento siguiente:

- Creación de alcorque alrededor del olivo que se mantendrá limpio de vegetación.
- Poda ornamental
- Posible riego en verano (no excesivo)

4-Tratamiento F: Parcelas que caigan en una combinación de vegetación, bien Pinar y Encinar, Pinar y Olivar u Olivar y Pinar)

En las parcelas que caigan en una combinación de arbolado, en principio, el criterio de conservación de los árboles será el siguiente, Encina > Pino > Olivo, hasta llegar a las densidades indicadas en la zona arbolada, los tratamientos para cada especie serán los indicados anteriormente.

5-Tratamiento G: Parcelas que caigan en raso

En las parcelas que caigan en raso se procederá a la plantación manual acorde con las densidades indicadas anteriormente. Las especies a introducir se ajustarán en la medida de lo posible a la lista de las especies recomendadas. Los tratamientos que se darán a las especies introducidas irán encaminadas a realzar el valor estético de ellas (escamonda, podas...)

6-Tratamiento H: Parcelas que caigan en raso con combinación de otro tipo de vegetación

En las parcelas que caigan en una combinación de raso con arbolado, se mantendrá el criterio de conservación de árboles señalado anteriormente, Encina > Pino > Olivo, hasta llegar a las densidades indicadas en la zona arbolada, los tratamientos para cada uno de las especies serán los indicados anteriormente.

En las zonas rasas se procederá a la plantación manual con las especies aconsejadas y acorde a las densidades indicadas.

4-Recomendaciones sobre especies a introducir en los jardines

El criterio general a tener en cuenta para la introducción de especies en los jardines será el de mantener la fisionomía del monte y de los alrededores, evitando introducir especies no adaptadas a la zona, o con aspectos claramente diferenciados de la vegetación existente.

Las variables más importantes consideradas son:

- Suelo sobre el que se asienta (Calizo)
- Clima (Mediterráneo con rasgos de Continental Seco)
- Vegetación actual, de la comarca y de jardines de la zona
- Necesidades de Agua (No excesiva)

Atendiendo a estos criterios, las especies recomendadas son las siguientes:

1-Frondosas

- Encina (*Quercus ilex*)
- Quejigo (*Quercus faginea*)
- Olivo (*Olea europaea*)
- Olmo (*Ulmus* sp)
- Falsa acacia (*Robinea pseudoacacia*)
- Acacia de tres puas (*Gleditsia triacanthos*)
- Nogal (*Juglans regia*)
- Castaño de indias (*Aesculus hippocastanum*)
- Arbol del amor (*Cercis siliquastrum*)
- Arbol del paraiso (*Elaeagnus angustifolia*)
- Arce (*Acer monspessulanum*)

2-Coníferas

- Pino carrasco (*Pinus halepensis*)
- Tejo (*Taxus baccata*)
- Cedro del Atlas (*Cedrus atlántica*)
- Pino negral (*Pinus nigra*)
- Enebro común (*Juniperus communis*)
- Enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*)
- Sabina albar (*Juniperus thurifera*)
- Cipres (*Cupressus sempervirens*)

3-Arbustos

- Retama (*Retama sphaerocarpa*)
- Torvisco (*Daphne gnidium*)
- Mirto (*Myrtus communis*)
- Boj (*Buxus sempervirens*)
- Cornicabra (*Pistacia terebinthus*)
- Aligustre (*Ligustrum vulgare*)
- Jazmin silvestre (*Jasminum fruticans*)
- Romero (*Rosmarinus officinalis*)
- Alhucema (*Lavandula latifolia*)

4-Plantas trepadoras

- Hiedra (*Hedera helix*)
- Madreselva (*Lonicera splendida*)

5-Normas sobre corta, plantación y poda

Debido a las operaciones a realizar, se considera necesario hacer las siguientes recomendaciones al respecto.

1-Cortas

En las cortas que se hagan en las cepas, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Los cortes se realizarán con instrumentos muy cortantes y ligeros para que los cortes sean limpios, lisos e inclinados hacia la tierra (para que las aguas escurran)

-En la medida de lo posible, los cortes se harán a ras de tierra o entre dos tierras, pues de este modo se puede conseguir un mejor arraigo

2-Plantación

Las fases que comprenderán la plantación manual son las siguientes:

a-Marcado

Consiste en el preseñalamiento en donde han de excavarse los hoyos mediante medios que permitan fácilmente su identificación. En las zonas destinadas a repoblación de Quejigo, el marcado se realizará al tresbolillo.

b-Ahoyado

El operario removerá la tierra con el zapapico extrayéndola con la azada depositándola a ambos lados del hoyo abierto. El hoyo deberá ser de forma prismática teniendo las siguientes dimensiones:

- Profundidad: 40 centímetros
- Base superior: 50 x 25 centímetros
- Base inferior: 25 x 25 centímetros

El hoyo se dejará abierto hasta la plantación

c-Plantación

Se echará tierra al hoyo hasta conseguir que colocando el cepellón vertical quede el borde del hoyo por encima del cuello de la raíz, se quitará el contenedor del cepellón y se colocará la planta sobre la tierra vertida, realizado esto, se tamará el hoyo, se comprimirá la tierra y se utilizará la tierra sobrante para hacer un pequeño alcorque alrededor de la plantita.

La planta a emplear será en general bien conformada, de desarrollo normal, sin heridas en el tronco o ramas y el sistema radicular será completo y proporcionado al porte. Las dimensiones, edad, conformación y estado sanitario se ajustarán en la medida de lo posible a lo estipulado en la orden del Ministerio de Agricultura.P y A. de 21 de Enero de 1989

d-Reposición de marras

Consistirá en la reposición de las plantas que hayan muerto en el período de garantía (será de un año). La plantación se realizará de la misma forma que se hizo en un principio y la planta repuesta será de características similares a la suprimida, e incluso algo más desarrollada.

3-Poda de Pinos

Según experiencia contrastada, los mejores resultados técnicos y económicos se obtienen realizando esta práctica en cuatro etapas.

- En la primera etapa se procederá a una escamonda (eliminación de las ramas muertas), cuando los árboles alcanzan una altura inferior a los 5 metros.
- En la segunda etapa debe realizarse una poda baja, hasta una altura de 2 a 2,5 metros, cuando los árboles alcanzan una altura de 5 y 6 metros.
- La tercera etapa se efectuará cuando la altura de los árboles sea de 8 a 9 metros y se podará un tramo comprendido entre los 2 o 2,5 metros y los 4 metros.
- En la cuarta etapa, cuando los árboles alcancen una altura de 10 a 12 metros, se podará desde los 4 a los 6 metros del fuste.

4-Poda de encina

Dentro de los apartados o facetas del conjunto de operaciones que comprende la poda, se contemplan los siguientes epígrafes:

A-Poda de formación y guía:

Durante toda su existencia en función del estado y desarrollo del árbol

B-Poda de conservación:

Preferentemente anual

C-Poda de rejuvenecimiento:

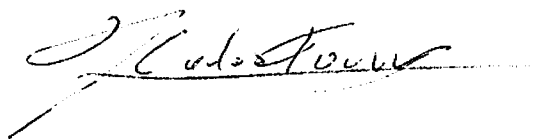
Desequilibrios por podas muy severas, vejez o decrepitud

La poda de formación debe conducir a que la encina adquiera en el menor tiempo posible una cruz elevada, abriéndose la copa en tres brazos (ramas principales cuya inclinación sea menor de 30°). En esta labor de poda, debe tenerse en cuenta el situar las ramas terminales y hojas en la posición ideal: las hojas que reciban plena iluminación; las ramas que no se toquen para poder desarrollarse libremente.

La poda de conservación se realizará en árboles adultos que van a adquirir su porte definitivo, considerándose como tal, aquellos pies que la relación hoja/madera está compensada, la poda ha de ir dirigida a mantener dicho equilibrio con el fin de conservar el mayor número de años en estado adulto.

La poda de rejuvenecimiento tiene por objeto llevar al árbol a una necesaria renovación que reestablezca el equilibrio perdido por haberse realizado podas muy severas que han llevado al árbol a un estado de decrepitud o bien es requerida por la edad o vigor del mismo, en el que únicamente se puede recuperar la adecuada relación hoja/madera mediante este tipo de poda. La poda deberá ser suavemente enérgica, con un desrrame más o menos intenso, según el estado del árbol, sin excederse, de lo contrario no se lograría el fin pretendido. Las operaciones de poda se deberán realizar durante el período de reposo vegetativo que en años fríos puede dilatarse hasta febrero.

EL INGENIERO DE MONTES



FDO: CARLOS TAVIRA SANCHEZ
COLEGIADO NO: 1944